

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:18/05/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300719980017200	Ejecutivo Singular	CRECER	AYMER SABOGAL	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título tengan o llegaren a tener los demandados AYMER SABOGAL y FANNY VALENCIA GIRALDO, en las entidades SERFINANZA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. Y EL BANCO SERFINANZA S.A. Límitese el embargo a la suma de \$50.000.000 M/CTE.	02/05/2023		2
76001310300720210001800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DAVID RAMIREZ LASSO	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace la abogada ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., para que designe nuevo apoderado judicial.	02/05/2023		1
76001310300720210010200	Ejecutivo Singular	COOPERTIVA CONSTRUFUTURO	CLAUDIA PATRICIA MANTILLA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR POR SEGUNDA VEZ a la pagaduría FISCALIA GENERAL DE LA NACION, a través del señor JESUS ALBERTO RESTREPO HAMBURGER, en su calidad de tesorero, para que en un término no superior a los 08 DÍAS siguientes a la notificación de este proveído, se sirva indicar el estado de la medida de embargo y retención de salario de la demandada CLAUDIA PATRICIA MANTILLA MENA que le fuere notificada mediante Oficio 574 del 31 de mayo de 2021, reiterado el 25 de enero de 2022. Por secretaría, remítase copia de los documentos obrantes a ID 08 y 10 de la carpeta de origen y, 12 a 13 de la carpeta principal del expediente digital, para los fines pertinentes. Adviértase al prenombrado que la omisión de dar cumplimiento a la orden judicial descrita, le hará acreedor de las sanciones establecidas en el artículo 44 del C.G.P.	02/05/2023		1
76001310300819990007900	Ejecutivo Singular	BANCO DEL PACIFICO S.A. HOY BANCAFE S.A.	RAUL VICTORIA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título tengan o llegaren a tener los demandados RAÚL VICTORIA, NORALBA VICTORIA CHAGUENDO y CONSUELO ANGULO MOSQUERA respectivamente, en las entidades SERFINANZA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	02/05/2023		2

				COMERCIAL S.A. Y EL BANCO SERFINANZA S.A. Límitese el embargo a la suma de \$45.214.551 M/CTE.		
76001310300820160028700	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JÓSE SEBASTIAN PALACIOS GALLEGO	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título tengan o llegaren a tener los demandados CESCO S.A. y JOSÉ SEBASTIAN PALACIOS GALLEGO, en la entidad CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A. Límitese el embargo a la suma de \$1.498.961.088.	02/05/2023	1
76001310300820200006200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A	CONSTRUCIVILES DISEÑO Y CONSULTORIA SAS	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace el abogado JOSÉ FERNANDO MORENO LORA, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase al ejecutante para que designe nuevo apoderado judicial.	02/05/2023	1
76001310300920120040900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	SUSANA RAMIREZ DE GOMEZ	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título tengan o llegaren a tener los demandados COMPUTERS PARTS GROUP C.P.G LTDA, JAIRO JOSÉ GÓMEZ RAMÍREZ Y SUSANA RAMÍREZ DE GÓMEZ, en la entidad BANCOLOMBIA S.A. Límitese el embargo a la suma de \$100.000.000.	02/05/2023	2
76001310300920190030800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	NELSON ANTONIO ALVAREZ OSORIO	Auto decide sobre poderes OBS. -TÉNGASE al abogado GUISELLY RENGIFO CRUZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.151.944.899, portadora de la Tarjeta Profesional No. 281.936 del C.S.J., como apoderada judicial del Banco de Occidente S.A.	02/05/2023	1
76001310301020190028700	Ejecutivo Singular	FAUBRICIO RAMIREZ COSME	HECTOR DE JESUS GALLEGO GIL	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la sustitución de poder efectuada por la abogada Marly Katherine Pabón Sánchez a favor de Néstor Raúl Franco Ruíz, identificado con C.C. No. 16.744.648 y T.P. No. 88.155, a quien consecuencialmente se le RECONOCE personería amplia y suficiente para que actúe en nombre y representación del demandante, conforme a las facultades otorgadas en el poder inicial.	02/05/2023	1
76001310301020190028700	Ejecutivo Singular	FAUBRICIO RAMIREZ COSME	HECTOR DE JESUS GALLEGO GIL	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$712.253.666, a corte 07 de marzo del 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	12/05/2023	1
76001310301120170004000	Ejecutivo con Título Hipotecario	GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA LTDA	CARMEN ALICIA OCHOA LOPEZ	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante INVERSIONES INMOBILIARIAS DEL SUR OCCIDENTE S.A.S., por intermedio de representante legal y, a favor de SANDRA EMMA PARRA LEÓN y JOSÉ DARIO CARRERA LONDOÑO, bajo los términos señalados	02/05/2023	1

				en el escrito de transferencia de crédito aportado. - DISPONER que los señores SANDRA EMMA PARRA LEÓN y JOSÉ DARIO CARRERA LONDOÑO actuarán como actuales ejecutantes dentro del presente proceso teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito. -REQUERIR a los nuevos ejecutantes para que designen apoderado judicial para su representación en el presente asunto, por lo expuesto.		
76001310301120200013700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	PAULA ANDREA ORTIZ ARDILA	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace la abogada ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., para que designe nuevo apoderado judicial.	02/05/2023	1
76001310301320200024200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	FUMY RIEGOS AGRICOLA SAS	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace la abogada ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., para que designe nuevo apoderado judicial.	02/05/2023	1
76001310301420200011100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ANA ELIZABETH IZQUIERDO MUÑOZ	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace la abogada ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., para que designe nuevo apoderado judicial.	02/05/2023	1

Numero de registros:14

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 18/05/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)